



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1574-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Diciembre del 2014**

VISTO:

El Informe N° 1225-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, contando con proveído favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 030-2014-WJMH-ADM-GRDS/GR.MOQ., de fecha 30 de octubre del 2014, el CPC. Walter José Maquera Huacho – Responsable del Proyecto: "Mejoramiento del Nivel Deportivo Escolar en las Instituciones Educativas en el Ámbito de la UGEL Mariscal Nieto – Región Moquegua", otorga la Conformidad y solicita el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor: **YEPARI EIRL**, por el monto de S/. 4,000.00 nuevos soles, por el concepto de servicio de alquiler de Camioneta por 20 días, para el traslado del personal técnico en la ejecución del Proyecto, la cual fue atendida con la Orden de Servicio N° 1827-2013 y SIAF N° 19604, deuda que será afectada a la Meta: (0440) 9002.2040477.40000154.21.046.0101; Por lo que el presente Expediente es derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el Artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el Artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con el informe técnico mencionado en el considerando de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 1225-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad Presupuestaria para el reconocimiento de deuda a favor del Proveedor: **YEPARI EIRL**, por el importe de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), en razón de lo establecido en el Artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria que señala "La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia el numeral 77.1 y 77.2 del Artículo 77° de la Ley General de Presupuesto";

De conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1574-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **01 de Diciembre del 2014**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2013, la suma de **S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago por concepto de servicio de alquiler de Camioneta por 20 días, para el traslado del personal técnico en la ejecución del Proyecto, a favor del Proveedor: **YEPARI EIRL**, en mérito a los antecedentes que en cincuenta (50) folios, forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, según detalle:

PROVEEDOR: **YEPARI EIRL**

ADEUDO: **S/. 4,000.00 N.S.**

CADENA PRESUPUESTAL

: (0440) 9002.2040477.40000154.21.046.0101

ESPECIFICA

: 2.6.7 1.6 3 Gastos por la Contratación de Servicios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

RUBRO

: 13 Donaciones y Transferencias

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL